

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

1376 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 815/13. Ejecución núm. 204/2015.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20130003317.

Procedimiento: 815/13. Ejecución núm.: 204/2015.

Negociado: VI.

De: INSS y TGSS.

Contra: Anodizados La Carolina, S.A.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 204/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de INSS y TGSS, frente a Anodizados La Carolina, S.A. en la que con fecha se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

- S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra Anodizados La Carolina, S.A. por la suma de 263.011,47 euros en concepto de principal, más la de 26.300,00 euros calculadas para intereses y gastos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, Acuerdo:

1. Recábase a través del Punto Neutro Judicial información patrimonial del ejecutado por vía telemática.

2. Se acuerda el embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones a favor del ejecutado -Anodizados La Carolina, S.A.- hasta cubrir la cantidad de por vía telemática, por la suma de 263.011,47 euros en concepto de principal, más la de 26.300,00 euros calculadas para intereses y gastos.

3. Y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a la LRJS, y ello previo al dictado de Decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Anodizados La Carolina, S.A. con C.I.F.: A-23414220, con ignorado paradero, y en cuantía de 263.011,47 euros de principal, más 26.300,00 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución por vía edictal.

Y para que sirva de notificación en forma a Anodizados La Carolina, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 10 de Marzo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, FIRMA ILEGIBLE.